

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 76001-33-31-004-2012-00189-00
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Ernesto Rodríguez y otros
Demandado: Inpec y otros

Visto el memorial que obra a folios 603 a 611 del cdno. ppal., se evidencia que el apoderado de la parte demandante allega correo electrónico a través del cual informa que la demandada Caprecom certificó que se efectuó el giro correspondiente a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, allegando para ello el archivo plano del depósito judicial.

Ahora bien, revisado a cabalidad el expediente se avizora que en la sentencia proferida el 29 de agosto de 2014, por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Cali (fls. 474 a 516 del presente cdno), en los numerales primero y segundo se dispuso: “(...) **PRIMERO: DECLARESE a la EPS CAPRECOM y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC solidaria y administrativamente responsables por los perjuicios causados a los señores ERNESTO RODRIGUEZ, EUNICE MÁRQUEZ, ABIGAIL SÁNCHEZ, LUCINDA RODRÍGUEZ TORRES, ERNESTO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ Y LEONARDO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, con ocasión de la de su hijo, nieto y hermano, en virtud de los hechos u omisiones en la prestación del servicio médico, cuando éste se encontraba recluso en la Cárcel de Villahermosa. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, CONDENAR a la EPS CAPRECOM y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, a pagar por perjuicios morales las siguientes sumas: - A Ernesto Rodríguez en calidad de padre, la suma de 100 SMLMV vigentes a la fecha de ejecutoria de la presente providencia. – A Eunice Márquez, en calidad de madre, la suma de 100 SMLMV vigentes a la fecha de ejecutoria de la presente providencia. – A Abigail Sánchez, en calidad de abuela, la suma de 50 SMLMV vigentes a la fecha de ejecutoria de la presente providencia. – A Lucinda Rodríguez Torres, en calidad de abuela, la suma de 50 SMLMV vigentes a la fecha de ejecutoria de la presente providencia. – A Ernesto Rodríguez Márquez, en calidad de hermano, la suma de 50 SMLMV vigentes a la fecha de ejecutoria de la presente providencia. – A Leonardo Rodríguez Márquez, en calidad de hermano, la suma de 50 SMLMV vigentes a la fecha de ejecutoria de la presente providencia. (...)” (Subrayado y cursiva del Despacho).**

Por lo anterior, CAPRECOM (PAR CAPRECOM LIQUIDADO), como entidad demandada en el proceso que hoy ocupa la atención del Despacho, el 24 de febrero de 2020, procedió a constituir los títulos judiciales No. 469030002490934, 469030002490935, 469030002490936, 469030002490937, 469030002490938 y 469030002490939 a órdenes de este Juzgado (fls. 612 a 618 del presente cdno).

Dirección: Carrera 5 No. 12 – 42 piso 6 Edificio Aseguradora Mercantil P.H. Cali – Valle del Cauca
Teléfono: 8839665. Email: adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación demandas: repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Publicaciones electrónicas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-administrativo-de-cali>

Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Teniendo en cuenta lo explicado, se procedió a revisar el módulo de títulos del Banco Agrario de Colombia donde se constató que a órdenes de este Despacho y en el proceso de la referencia, reposan los siguientes títulos así:

Demandante	No. Identificación	No. Título	Valor
Ernesto Rodríguez	16.584.414	469030002490934	\$35.070.376.22
Eunice Márquez Sánchez	31.270.638	469030002490935	\$35.070.376.00
Abigail Sánchez Díaz	29.030.374	469030002490936	\$17.535.188.11
Lucinda Rodríguez Torres	29.093.448	469030002490937	\$17.535.188.11
Ernesto Rodríguez Márquez	94.512.556	469030002490938	\$17.535.188.11
Leonardo José Rodríguez Márquez	1.130.670.635	469030002490939	\$17.535.188.11
Total			\$140.281.504.66

De acuerdo con lo anterior, se ordenará la elaboración de la orden de pago del referido título, a favor de los señores, Ernesto Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.584.414, Eunice Márquez Sánchez identificada con cédula de ciudadanía No. 31.270.638, Abigail Sánchez Díaz identificada con cédula de ciudadanía No. 29.030.374, Lucinda Rodríguez Torres, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.093.448, Ernesto Rodríguez Márquez identificado con cédula de ciudadanía No. 94.512.556 y Leonardo José Rodríguez Márquez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.670.635.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la elaboración de la orden de pago del Título Judicial No. 469030002490934 del 24 de febrero de 2020, por valor de treinta y cinco millones setenta mil trescientos setenta y seis pesos con veintidós centavos m/cte (\$35.070.376.22) a favor del señor **ERNESTO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.584.414.

SEGUNDO: ORDENAR la elaboración de la orden de pago del Título Judicial No. 469030002490935 del 24 de febrero de 2020, por valor de treinta y cinco millones setenta mil trescientos setenta y seis pesos m/cte (\$35.070.376.00) a favor de la señora **EUNICE MÁRQUEZ SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.270.638.

TERCERO: ORDENAR la elaboración de la orden de pago del Título Judicial No. 469030002490936 del 24 de febrero de 2020, por valor de diecisiete millones

Dirección: Carrera 5 No. 12 – 42 piso 6 Edificio Aseguradora Mercantil P.H. Cali – Valle del Cauca

Teléfono: 8839665. Email: adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación demandas: repartoactivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Publicaciones electrónicas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-administrativo-de-cali>

Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

quinientos treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos con once centavos m/cte (\$17.535.188.11) a favor de la señora **ABIGAIL SÁNCHEZ DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.030.374.

CUARTO: ORDENAR la elaboración de la orden de pago del Título Judicial No. 469030002490937 del 24 de febrero de 2020, por valor de diecisiete millones quinientos treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos con once centavos m/cte (\$17.535.188.11) a favor de la señora **LUCINDA RODRÍGUEZ TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.093.448.

QUINTO: ORDENAR la elaboración de la orden de pago del Título Judicial No. 469030002490938 del 24 de febrero de 2020, por valor de diecisiete millones quinientos treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos con once centavos m/cte (\$17.535.188.11) a favor del señor **ERNESTO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.512.556.

SEXTO: ORDENAR la elaboración de la orden de pago del Título Judicial No. 469030002490939 del 24 de febrero de 2020, por valor de diecisiete millones quinientos treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos con once centavos m/cte (\$17.535.188.11) a favor del señor **LEONARDO JOSÉ RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.670.635.

SÉPTIMO: Ejecutoriada esta providencia, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, se dará cumplimiento al procedimiento establecido en la Circular PCSJC20-17 de fecha 29 de abril de 2020, emanada del Consejo Superior de la Judicatura, para la autorización de pagos de depósitos judiciales por portal web Transaccional del Baco Agrario de Colombia.

OCTAVO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente previa cancelación del Sistema Justicia Siglo XXI.

Firmado Por:

<p><u>JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI</u></p> <p><u>SECRETARÍA</u></p> <p>EN ESTADO No. 041 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>Cali, 09 de octubre de 2020</p>
--

ROGERS AREHAM ARIAS TRUJILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 ADMINISTRATIVO DE CALI

Dirección: Carrera 5 No. 12 – 42 piso 6 Edificio Aseguradora Mercantil P.H. Cali – Valle del Cauca

Teléfono: 8839665. Email: adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación demandas: repartoactivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Publicaciones electrónicas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-administrativo-de-cali>

Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25bbc4c355ee04f7df47b2a9f523e4f240f0e751c57848cc8689f096b8a32623

Documento generado en 08/10/2020 12:14:14 p.m.

Dirección: Carrera 5 No. 12 – 42 piso 6 Edificio Aseguradora Mercantil P.H. Cali – Valle del Cauca
Teléfono: 8839665. Email: adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación demandas: repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Publicaciones electrónicas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-administrativo-de-cali>
Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>